

**CONFERENCIA DE ADHESIÓN
A LA UNIÓN EUROPEA
– MONTENEGRO –**

**Bruselas, 13 de marzo de 2026
(OR. en)**

AD 8/26

LIMITE

CONF-ME 7

DOCUMENTO DE ADHESIÓN

Asunto: POSICIÓN COMÚN DE LA UNIÓN EUROPEA
- Capítulo 21: Redes transeuropeas

POSICIÓN COMÚN DE LA UNIÓN EUROPEA

Capítulo de negociación 21: Redes transeuropeas

La presente posición común de la Unión Europea se basa en su posición general para la Conferencia de Adhesión con Montenegro (AD 23/12 CONF-ME 2) y está sujeta a los principios de negociación aprobados por la Conferencia, en particular:

- toda opinión manifestada por cualquiera de las Partes relativa a un capítulo de las negociaciones se entenderá sin perjuicio de la posición que pueda adoptarse en relación con otros capítulos;
- los acuerdos —incluso parciales— alcanzados en el transcurso de las negociaciones sobre aquellos capítulos que se estudien sucesivamente no podrán considerarse definitivos hasta que se haya alcanzado un acuerdo global;
- así como los requisitos establecidos en los puntos 24, 28, 41 y 44 del marco de negociación.

La UE alienta a Montenegro a que continúe el proceso de adaptación al acervo de la UE, señalando que antes de la adhesión podrían entrar en vigor elementos adicionales del acervo, a que vele por su aplicación y cumplimiento efectivos, y a que elabore, ya antes de la adhesión, políticas e instrumentos que sean lo más similares posible a los de la UE. La UE espera que todos los proyectos de infraestructuras que se están desarrollando en el marco de los acuerdos intergubernamentales no contravengan el acervo de la UE en materia de contratación pública. Deberá gestionarse cuidadosamente la forma en que se interprete, aplique y ejecute el acuerdo. La UE seguirá de cerca esta ejecución.

La UE observa que la planificación nacional de infraestructuras de Montenegro está en consonancia con los objetivos de la política de la red transeuropea de transporte (RTE-T) de la Unión. Conforme a este planteamiento, la planificación de Montenegro refleja la importancia estratégica de mejorar la conectividad regional, tanto dentro de los Balcanes Occidentales como con la Unión Europea.

La UE celebra la participación activa de Montenegro en la Estrategia de la Unión Europea para la Región del Adriático y del Jónico y en la Estrategia de la Unión Europea para la Región del Danubio, mediante su contribución al desarrollo y la ejecución de proyectos regionales que mejoran la conectividad, la movilidad sostenible y la integración con las redes transeuropeas de transporte y energía.

La UE observa que Montenegro, en sus posiciones AD 26/14 CONF-ME 20 y AD 04/26 CONF-ME 4, acepta el acervo de la UE correspondiente al capítulo 21 tal como estaba vigente a 25 de diciembre de 2025 y declara que estará preparado para aplicarlo, a más tardar, en la fecha de su adhesión a la Unión Europea.

Redes de transporte

La UE observa que Montenegro ha adaptado la planificación estratégica de sus transportes a los objetivos del acervo en el ámbito de las redes transeuropeas de transporte (RTE-T). La UE toma nota de que Montenegro declara que habrá logrado avances suficientes en los objetivos de la RTE-T para la fecha de la adhesión.

La UE invita a Montenegro a que complete la revisión de su Estrategia de Desarrollo del Transporte, que, entre otras cosas, determina proyectos de infraestructuras prioritarios en el ámbito del transporte por carretera y ferroviario y que garantizará la adaptación a los objetivos del nuevo Reglamento (UE) 2024/1679, relativo a la RTE-T. Tras la adopción de la estrategia revisada, la UE anima a Montenegro a que vele por su aplicación efectiva.

La UE celebra la cooperación de Montenegro, en el marco de la red integral regional de transporte del Observatorio de Transportes de Europa Sudoriental, en la determinación de los proyectos de infraestructuras prioritarios en Montenegro. Esta cooperación continúa desde 2019 en el marco de la Comunidad del Transporte, en la que Montenegro ha participado activamente, en particular en la labor destinada a promover la cooperación regional para la ejecución de la ampliación de las RTE-T en la región.

La UE observa que Montenegro ha tomado medidas para estudiar mejor las repercusiones presupuestarias de los préstamos contraídos para financiar proyectos de infraestructuras, mediante una mejor planificación presupuestaria y siguiendo los requisitos del BERD y del BEI. En el caso de las futuras inversiones previstas, la UE anima a Montenegro a efectuar una planificación y secuenciación cuidadosas de los proyectos. Montenegro tendrá que combinar recursos de su presupuesto nacional y de prestamistas internacionales, teniendo en cuenta al mismo tiempo su propio margen de maniobra presupuestario.

La UE toma nota de que Montenegro ha convenido con la Comisión Europea la futura red RTE-T en relación con Montenegro (véanse los mapas del anexo 1) y una lista de proyectos prioritarios en el sector del transporte. Estos acuerdos cumplen los requisitos de los criterios de referencia de cierre primero y segundo fijados en el documento AD 6/15 CONF-ME 5.

La UE espera de Montenegro que siga reforzando la capacidad administrativa necesaria para asumir las responsabilidades en el marco del Mecanismo «Conectar Europa», ya en vigor tanto para las redes de transporte como para las de energía, y pide a Montenegro que ocupe las posiciones restantes. En este contexto, la UE toma nota de que el Gobierno de Montenegro ha adoptado una hoja de ruta para la participación en el Mecanismo «Conectar Europa» 2025-2027, que establece medidas para proseguir el refuerzo de la capacidad institucional y administrativa de Montenegro de aquí a la fecha de su adhesión a la UE. Estas actividades cumplen los requisitos del tercer criterio de referencia de cierre fijado en el documento AD 6/15 CONF-ME 5.

La UE espera de Montenegro que aplique íntegramente la mencionada hoja de ruta, incluida la contratación y formación del personal pertinente y la creación de las estructuras administrativas adecuadas. La UE seguirá de cerca el proceso hasta la adhesión.

Redes de energía

La UE toma nota de la información que ha presentado Montenegro sobre la evolución de los procesos de interconexión de la red eléctrica de Montenegro con las de otros países de los Balcanes Occidentales e Italia.

La UE toma nota de la información facilitada por Montenegro sobre su participación en el desarrollo de un gasoducto regional, el Gasoducto Jónico-Adriático. Con el fin de alcanzar los objetivos de neutralidad climática de la UE, la UE anima a Montenegro a que logre la seguridad energética, en la mayor medida posible, avanzando hacia una descarbonización de su sistema energético, que utilice recursos locales, reduzca la exposición a riesgos externos para el suministro y apoye un sector energético resiliente y moderno. Este planteamiento refuerza la independencia a largo plazo de manera mucho más eficaz que la expansión de las infraestructuras de combustibles fósiles. La UE anima a Montenegro a que estudie las opciones para una mayor diversificación y descarbonización, a fin de completar la infraestructura eléctrica clave.

La UE celebra la adopción por parte de Montenegro de la ley relativa a proyectos de infraestructuras energéticas transfronterizas, en consonancia con el Reglamento RTE-E. La UE espera de Montenegro que se adapte plena y puntualmente a los elementos restantes del Reglamento RTE-E, especialmente en lo que respecta a las disposiciones relativas al proceso de concesión de autorizaciones, los manuales de procedimiento, la participación del público y la transparencia, y que garantice la plena aplicación de la legislación adaptada al el Reglamento RTE-E, tal como exige el Tratado de la Comunidad de la Energía. Ello ayudará a Montenegro a seguir integrando sus redes con los países vecinos, acelerando los procedimientos de concesión de autorizaciones y apoyando una mayor adaptación a los objetivos de neutralidad climática de la Unión.

* * *

En vista de las consideraciones anteriores, la UE señala que, por el momento, no es preciso seguir negociando sobre este capítulo.

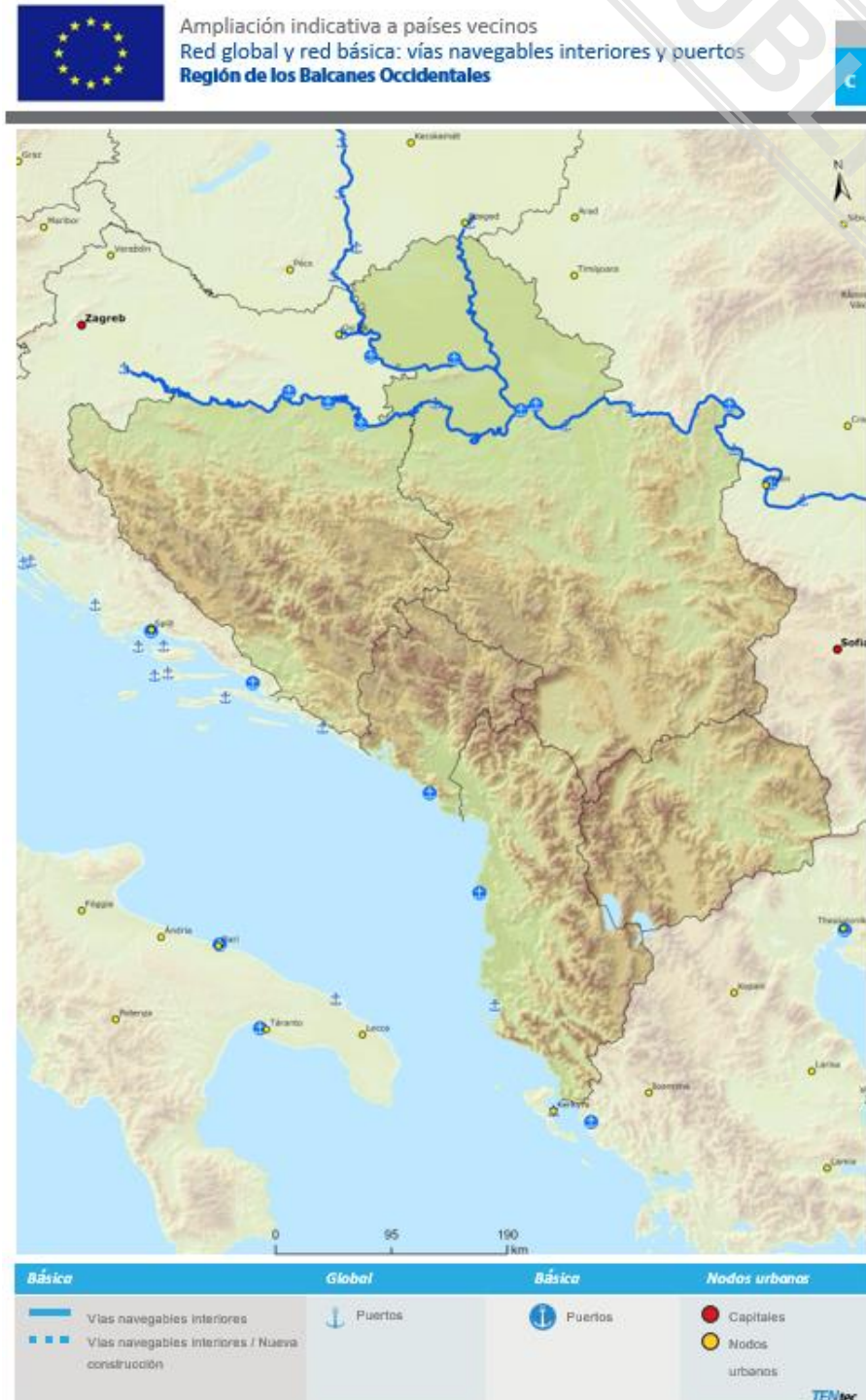
Los avances en la adaptación al acervo de la Unión, así como en su aplicación, continuarán siendo objeto de seguimiento a lo largo de las negociaciones. La UE subraya que prestará especial atención al seguimiento de todas las cuestiones mencionadas, con el fin de asegurarse de la capacidad administrativa de Montenegro, de su capacidad de aplicar y cumplir el acervo correspondiente a este capítulo y de la culminación de la adaptación legislativa. Debe prestarse particular atención a la relación entre este capítulo y otros capítulos de la negociación. Solo en una fase posterior de las negociaciones podrá evaluarse de forma definitiva la conformidad de la legislación de Montenegro con el acervo de la UE y la capacidad de este país para aplicarlo. Además de toda la información que la UE pueda solicitar para las negociaciones sobre este capítulo, que deberá ponerse a disposición de la Conferencia, la UE invita a Montenegro a facilitar por escrito periódicamente al Consejo de Estabilización y Asociación información detallada sobre sus progresos en la aplicación del acervo y el refuerzo de su capacidad administrativa.

En vista de todas estas consideraciones, en caso necesario, la UE volverá a tratar este capítulo en el momento oportuno.

La UE observa que Montenegro, en sus posiciones de negociación AD 26/14 CONF-ME 20 y AD 04/26 CONF-ME 4, acepta el acervo correspondiente al capítulo 21 tal como estaba vigente a 25 de diciembre de 2025. La UE observa también que Montenegro declara que proseguirá el proceso de adaptación al acervo y que estará en posición de aplicarlo a más tardar en la fecha de su adhesión a la Unión Europea.

Además, la UE recuerda que, entre el 25 de diciembre de 2025 y la conclusión de las negociaciones, pueden haberse añadido elementos nuevos al acervo.

**MAPAS INDICATIVOS DE LA RED TRANSEUROPEA DE TRANSPORTE AMPLIADA
A MONTENEGRO¹**



¹ Incorporados al anexo IV del Reglamento (UE) 2024/1679.



Ampliación indicativa a países vecinos
Red básica y red global: transporte ferroviario de mercancías,
puertos y terminales ferrocarril-carretera (TFC)
Región de los Balcanes Occidentales



Ferrovialia básica	Ferrovialia básica ampliada	Ferrovialia global	Global	Básica	Nodos urbanos
— Convencional	— Convencional	— Convencional	⚓ Puertos	● Capitales	● Nodos urbanos
— Convencional / Nueva constr.	— Convencional / Nueva constr.	- - - Convencional / Nueva constr.	⚓ TFC	● TFC	● Nodos urbanos
— ≥ 200 km/h	— ≥ 200 km/h	— ≥ 200 km/h			
— ≥ 200 km/h / Nueva constr.	— ≥ 200 km/h / Nueva constr.	- - - ≥ 200 km/h / Nueva constr.			
		— En proyecto			

TEC

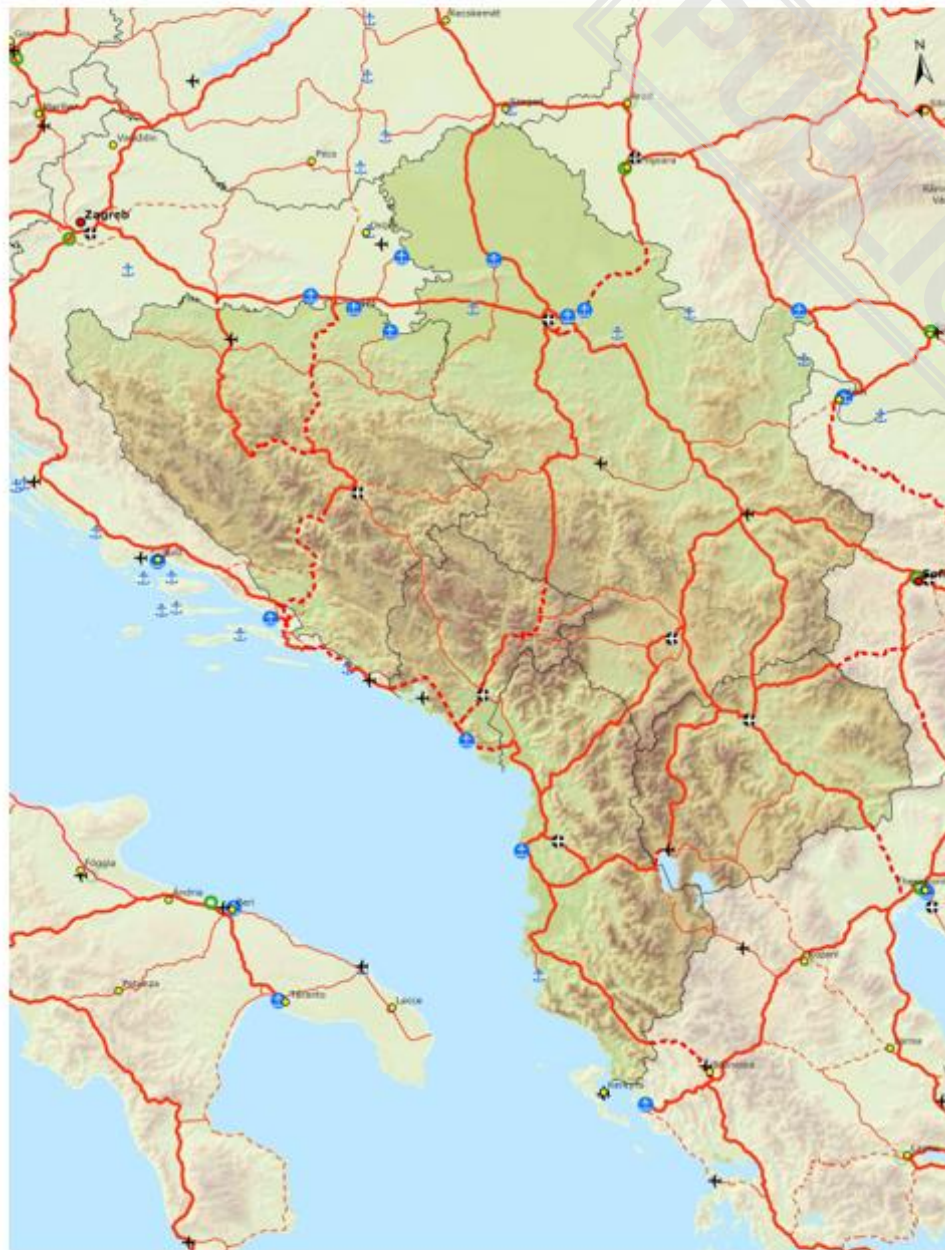


Ampliación indicativa a países vecinos
Red básica y red global: transporte ferroviario de pasajeros y aeropuertos
Región de los Balcanes Occidentales





Ampliación indicativa a países vecinos
 Red básica y red global: carreteras, puertos, terminales ferrocarril-carretera y aeropuertos
Región de los Balcanes Occidentales



Carreteras básica	Carreteras básica ampliada	Carreteras global	Global	Básica	Nodos urbanos
Carretera	Carretera	Carretera	Puertos	Puertos	Capitales
Carretera / Nueva constr.	Carretera / Nueva constr.	Carretera / Nueva constr.	TFC	TFC	Nodos urbanos
		En proyecto	Aeropuertos	Aeropuertos	

TENtec